

La resolución pone fin a la Vía Administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, en los términos establecidos en el artículo 23 del Real Decreto 416/2015, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Alberturs.

175.207

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Unidad de Apoyo al Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura

ANUNCIO

3.373

ANUNCIO de 25 de agosto de 2025, relativo al Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUP DEL PGO DE PUERTO DEL ROSARIO”. Expediente 2025/16312.

En fecha 19 de agosto de 2025 se acuerda, en sesión ordinaria por el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, admitir a trámite la solicitud de Inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUP R1 DEL PGO”, promovido por la Junta de Compensación del Sector SUP R-1 del PGOU de Puerto del Rosario, a través del Órgano Sustantivo (Ayuntamiento de Puerto del Rosario).

Por lo que, a fin de que el referido Órgano Ambiental pueda formular el Informe de Impacto Ambiental y al objeto de dar cumplimiento al Trámite de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se pone a disposición de las personas interesadas el Documento Ambiental (de fecha de firma electrónica 2025/05/08 13:59:16) para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, de acuerdo a la fecha de publicación de este anuncio, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del Procedimiento de Evaluación Ambiental que se desarrolla.

A iguales efectos, se informa que la documentación técnica puede ser consultada a través del enlace que se indica en el recuadro o bien, a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/IrAValidarDocumento.do> indicando el CSV 35600IDOC2824B747FB400434B804E89, así como en la web del Órgano de Evaluación Ambiental, a través de la ruta que a continuación se indica

<https://www.cabildofuer.es/cabildo/otros-servicios/organo-de-evaluacion-ambiental/informe-de-impacto-ambiental/>

En Puerto del Rosario, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA, Cristina Arribas Castañeyra.

174.777